

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## GRAMÁTICA

Y

## LITERATURA

(Tercera edición, corregida y aumentada)

por

Don Ezequiel Solana

Contiene esta obra:

**Nociones de Filología y de Lingüística**, como prenociones para el estudio de la Gramática.

**Gramática castellana**, con grande extensión, y de conformidad con las últimas reformas de la Academia Española.

**Nociones de Lexicología**, con el origen, formación y significación de las palabras.

**Nociones de Literatura general**: fondo y forma de la obra literaria. lenguaje figurado, estilo, composición, etc.

**Resumen histórico literario**, desde los orígenes hasta la época contemporánea, deteniéndose más particularmente en los escritores del siglo de oro.

**Análisis gramatical, logico y literario**: orden de los ejercicios y modo de realizarlos en cada caso.

Forma un volumen de 455 páginas con esmerada impresión, y se vende al precio de

**5 PESETAS EJEMPLAR**

Pídase en todas las librerías y en la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.

# DE ACTUALIDAD

**Reforma urgente.**—Todos los días nos trae cartas el correo preguntando cuándo se anuncian las oposiciones a Escuelas. Realmente, lo que ocurre en este asunto es inconcebible. Hace muchísimo tiempo que hay distritos universitarios sin aspirantes para las Escuelas de oposición. Las vacantes no se proveen en propiedad. Hay que acudir a interinidades que, según el Estatuto, no debían producirse. Los preceptos sobre esta materia están incumplidos hace muchos meses, y las peticiones y quejas producidas son innumerables.

Se dijo que a primero de año quedaría hecha la convocatoria. Después se prometió que sin falta alguna se haría en el mes de febrero. Las promesas se han repetido, y estamos en mayo y seguimos oyendo promesas. No es posible que esto continúe. Ultimamente parece que la convocatoria está supeditada a la reforma del Estatuto.

Se recuerda que en la última convocatoria los tribunales dieron mucha guerra. Realmente, siete jueces para Maestros y otros siete para Mastras, en cada distrito universitario, no son fáciles de buscar, y, además, son difíciles de armonizar para acabar pronto los ejercicios. Pero la reforma de los tribunales lleva consigo o como precedente la del Estatuto, y esta es la causa actual del estancamiento.

Pero—lo repetiremos—no es posible que esto continúe. Si hace falta reformar el Estatuto, refórmese, que no es cosa del otro mundo. Elementos sobrados hay recogidos en el Ministerio, hace mucho tiempo, para resolver el asunto sin demora. Quizá el señor Salvatella, como todo el Gobierno, ha tenido embargada su atención con las elecciones. Eso es muy natural y muy humano. Pero si esa era la causa, ya ha desaparecido.

Pasaron las elecciones y esperamos que la reforma del Estatuto y la convocatoria de oposiciones no sufrirá nuevas demoras. Sr. Salvatella: las vacantes esperan Maestros propietarios; los aspirantes quieren demostrar su competencia, y la enseñanza nada gana con esta situación.

**De elecciones.**—De Castellón nos envían datos y recortes de diarios en que se relata con detalle los atropellos de todo linaje que en el distrito de Nules se han cometido contra el candidato, don Jaime Chicharro, que, en otras legislaturas, se ha distinguido por su amor al Magisterio siempre que se ha requerido su concurso.

Se recurrió a encarcelamientos, a las coacciones, a las amenazas, a los disparos de arma de fuego, etc. Una verdadera lucha cabileña. A pesar de todo, según informaciones auténticas, tuvo el señor Chicharro un exceso de más de mil votos sobre su contrario, que se ha pretendido destruir falsificando actas.

Esperamos que todo esto se verá en el Tribunal Supremo al discutir las actas graves, y que se hará justicia.

Pero insistimos en lo que dijimos a raíz de la elección. Esta conducta criminal es una lección de anarquía que se da al pueblo. ¿Quién podrá pedirles en adelante, a los que cometen tales cosas, con el amparo de las autoridades, que cumplan las leyes? ¿Acaso no hay leyes que regulan el derecho del sufragio? ¿Acaso todo eso no constituye verdaderos delitos? Es cosa muy lamentable todo esto.



**El Colegio de huérfanos.**—Por la Federación de Maestros españoles se han ultimado los trabajos de fundación del Colegio de huérfanos del profesorado español en todos sus grados.

El Colegio se establece en Cuenca, en un hermoso y amplio edificio cedido por el Maestro de esta corte, D. José Gómez Rodríguez, y tendrá dos secciones: una de niños y otra de niñas.

El Consejo de Administración ha establecido su oficina en esta corte, en el domicilio de la Federación Católica de Maestros, calle del Divino Pastor, 21, donde podrán hacerse las inscripciones.



**El acto pro cultura en Oviedo.**—Dada la forma en que se está organizando por el señor Quiroga y sus compañeros, promete ser de gran trascendencia y de

seguro efecto para la causa del Magisterio.

Han prometido su concurso y asistencia valiosísimos elementos políticos, profesionales, civiles, militares y eclesiásticos, y toda la Prensa de la provincia.

Tomarán parte, como oradores esclarecidos, figuras oratorias de todas las clases sociales de Asturias. Por los Maestros del segundo Escalafón e interinos, hablará el señor Valencia, tesorero de aquella Delegación. Por los sin servicios y sustitutos, hablará otro compañero conocidísimo en Asturias por sus conferencias y bella oratoria; también se abordarán con calor otros temas interesantísimos.

Se rubricarán conclusiones por personas de mucha valía.



**Concurso-examen para la provisión de Escuelas en Marruecos.**—Son muchos los lectores que nos piden noticias acerca de este concurso, al cual han acudido no pocos Maestros nacionales, que desean obtener así una pequeña mejora económica en su carrera.

El número de instancias presentadas se aproxima a quinientas; lo que supone un trabajo enorme para la Comisión examinadora, cuyas reuniones han comenzado días pasados. Probablemente dentro de esta misma semana podrá hacerse pública la decisión que recaiga acerca de la eliminación de aquellos aspirantes cuyos trabajos y expedientes no aseguren a los interesados una probabilidad grande de éxito favorable de los restantes ejercicios. En efecto, el deseo de la Comisión es evitar gastos y molestias inútiles a quienes, desde luego, no deban ser aprobados en la primera selección.

Terminada esta clasificación, se procederá a la verificación de las restantes pruebas eliminatorias, en el sentido, según dice la misma Real orden, de conocer «la preparación general y condiciones docentes» de los aspirantes, esto es, de poner de manifiesto la cultura general y profesional que todo Maestro tiene cuando ha hecho bien sus estudios y cuenta con alguna práctica escolar.

Tendremos a nuestros lectores al corriente de los acuerdos que adopte la Comisión encargada de resolver este concurso.

**Conferencias pedagógicas.**—El joven y culto Inspector de la tercera zona, don Juan Herrero y Vila, con motivo de la visita ordinaria que viene girando por Sanabria, hizo alto en el Mercado de Nava del Puente para dar a los señores Maestros del partido unas conferencias pedagógicas de carácter familiar, y en formas sencillas trató el señor Inspector de los siguientes puntos:

1.º La difícil labor escolar exige del Maestro constancia y fe.

2.º El Maestro, por medios persuasivos, debe luchar por que sea un hecho la vacunación y revacunación de los niños y niñas comprendidos en la edad escolar, prohibiendo la admisión de los que no cumplan tal requisito, sin temor al cacicazgo político.

3.º Necesidad de que la lectura sea comentada, valiéndose de buenos textos.

4.º Aconsejó que las lecciones de memoria sean reducidas al minimum, y que los Maestros procuren ilustrarse.

5.º Conveniencia de los juegos educativos en beneficio de la educación física a pesar de la oposición de algunos pueblos.

6.º Aprobación de la idea propuesta por el culto Maestro de Pedrazales, señor Salvador y Pérez, y patrocinada por la Asociación del Magisterio sanabrés, de celebrar los Maestros conferencias pro cultura en los pueblos, felicitando a la Asociación por la acertada solución dada al asunto de plenos y limitados, formando un solo bloque.

Abierta discusión, tomaron activa parte en ella D. Andrés Vega, licenciado en Derecho, Secretario de la Asociación y culto Maestro de Vigo de Sanabria; don Francisco de Prada, Presidente de la referida, y celoso e ilustrado Maestro de Trefalco; D. Manuel V. Salvador y Pérez, publicista, Vicepresidente de la antedicha y Maestro de Pedrazales; así como D. Juan Pedro, D. Segismundo Blanco, Maestros, respectivamente, de Barrio de Rábano y Ferreros, siendo Inspector y Maestros escuchados con religioso interés.

## REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

**Mayo 10.**—Nombrando a D. Paulino Usón Sessé Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.—(26 abril).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellana de la Escuela Normal de Maestros de Orense.—(27 abril).

**Mayo 11.**—Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación titulada «Colegio para niñas pobres de la Inmaculada Concepción», instituída en Rute (Córdoba) por doña María Sebastiana Molina Padilla.—(7 abril).

—Otra ídem se publiquen en este diario oficial las bases presentadas por el Jurado del Concurso nacional de Pintura de aplicación para 1923-24.—(30 abril).

—Otra íd. por ell de Literatura de 1923 1924.—(30 abril).

—Otra rectificando, en la forma que se publica, la propuesta provisional del Concurso de traslado.—(30 abril).

**Mayo 12.**—Real orden disponiendo que las subvenciones del capítulo 22, artículo 1.º, Sección 7.ª del presupuesto vigente de este Ministerio, queden comprendidas en el Real decreto de 8 de agosto del año próximo pasado y Real orden de 12 del mismo mes, exceptuando de la última el párrafo 1.º de la regla 1.ª y la regla 4.ª, que serán sustituidos por las que se publican.—(7 abril).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Patología especial médica de Enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.—(19 abril).

—Otra nombrando a D. Francisco Aguilar y Castelló Catedrático numerario de Medicina legal y Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—(5 mayo).

—Nombrando a D. Luis del Río y Lara Catedrático numerario de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—(7 mayo).

—Rectificando la Orden relativa al nombramiento de Directora de la Escuela graduada de Veleje en Cañiza (Pontevedra).—(7 mayo).

—Ídem la relativa al nombramiento de Director de la Escuela graduada de Piena (Barcelona).—(7 mayo).



**23 MARZO.—R. O.—RESIDENCIA DE NORMALISTAS.**—Vistos el oficio del Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz participando que la excelentísima Diputación de dicha provincia y el excelentísimo Ayuntamiento de la citada capital ofrecen para insular la Residencia normalista que se otorgó a dicha Escuela por Real orden de 23 de noviembre último, la casa número 3 de la calle de Feduchy, y el informe favorable de la Comisión nombrada al efecto por dicha Real orden:

Considerando que en la repetida Real orden de 23 de noviembre próximo pasado se aprobó la propuesta de establecer dicha Residencia a petición de la Diputación provincial, el Ayuntamiento mencionado y el Claustro de la referida Escuela Normal, siempre que aquellas dos Corporaciones facilitaran local, coe dición que han cumplido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se acepte la casa que la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Cádiz ofrecen, y que en ella se establezca la Residencia normalista aneja a la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, para cuyo funcionamiento se establecen las siguientes bases:

1.ª El objeto de la mencionada Residencia es el de atender a la educación y formación profesional de alumnos oficiales de dicha Escuela Normal, proporcionándoles un hospedaje económico y rodeado de un ambiente de cultura que sea propicio para el estudio y para despertar y aquilatar la vocación para la carrera del Magisterio.

2.ª Un Profesor de la Escuela Normal de Cádiz, nombrado por este Ministerio, con la gratificación de 250 pesetas por cada mes que funcione la Residencia, ejercerá el cargo de Rector de la misma en su vida interior, pero todos los demás Profesores, Auxiliares y Ayudantes de dicha Normal, colaborarán, tanto en las clases que les están encomendadas en la Escuela como en la misma Residencia, por medio de conferencias, lecciones extraordinarias, salas de estudio, excursiones y todos los medios que a su alcance estén para aumentar la cultura y desarrollar la educación cívica y profesional de los residentes.

3.<sup>a</sup> El Inspector nato de todos los servicios de la Residencia es el Director de la Escuela Normal, y como tal le corresponderá la aprobación de las cuentas, que habrá de rendirle mensualmente el Rector de la Residencia.

4.<sup>a</sup> A las inmediatas órdenes del Rector de la Residencia habrá un Auxiliar, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela Normal, el cual hará vida común con los alumnos residentes y responderá del orden y disciplina dentro de ella.

Este Auxiliar, que habrá de ser soltero, mayor de edad y Maestro de Primera enseñanza, además de la vivienda y comida recibirá la gratificación de 1.000 pesetas si disfruta otro sueldo o gratificación, y la de 2.000 en caso contrario.

5.<sup>a</sup> El régimen que ha de observarse en la vida de los residentes es el de la mayor libertad y tolerancia, dentro de los principios de una buena educación. Para ello, el Rector de la Residencia y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal tendrán en cuenta que no se trata de establecer un internado, sino una casa que supla, en lo posible, el hogar de cada estudiante, y que, por lo tanto, debe tolerárseles toda la libertad compatible con el trabajo que les impone sus estudios y con el respeto que deben a sus superiores y compañeros.

El horario de la Residencia deberá guardar relación con el de clases de la Escuela Normal de Maestros.

6.<sup>a</sup> El Rector de la Residencia, por cuantos medios estén a su alcance, promoverá la celebración de actos culturales, como conferencias por Profesores, alumnos distinguidos y personas de significación en la Ciencia y en las Artes, excursiones, paseos escolares, prácticas en la Escuela aneja a la Normal, deporte y todos aquellos que su iniciativa le sugiera en beneficio de la formación de los futuros Maestros.

Con este mismo objeto, los Profesores de la Escuela Normal darán parte, mensualmente, de la aplicación y aprovechamiento de los alumnos residentes al Director, para que éste, como Inspector de la Residencia, lo ponga en conocimiento del Rector de la misma.

Si un alumno se hiciera incompatible con sus compañeros, o diera muestras de no aprovechar en sus estudios, el Rector de la Residencia podrá proponer al Director de la Escuela que sea separado de ella. El Director resolverá sin recurso ulterior.

7.<sup>a</sup> La alimentación deberá ser abundante y modesta, apropiada a la edad de los residentes y a las necesidades y régimen de vida a que han de estar des-

tinados en los pueblos los futuros Maestros.

El mobiliaje y vivienda deberán tener un carácter marcadamente modesto y austero, siempre que sea compatible con una exquisita limpieza y la necesaria comodidad para descanso del cuerpo y del espíritu.

8.<sup>a</sup> Para ser admitido como residente se precisa haber sido aprobado en el examen de ingreso en una Escuela Normal de Maestros, y estar matriculado como alumno oficial en la de Cádiz.

Las admisiones las hará el Rector de la Residencia, el cual se informará de la conducta del solicitante y podrá rechazar sin ulterior recurso.

La pensión de cada alumno será de 150 pesetas mensuales, de las cuales, 75 serán abonadas por adelantado por la familia del alumno, y las otras 75 por el Estado, con cargo al crédito que se consigna en el capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 11 del presupuesto de este Ministerio.

La Residencia funcionará desde 1.º de octubre hasta 31 de mayo).

9.<sup>a</sup> Podrán ser admitidos como residentes los súbditos del Protectorado de España en Marruecos que deseen seguir la carrera de Maestro, con el informe favorable, respecto a cada caso, del Comisario superior de España en Marruecos, y bajo las condiciones que en su día se señalarán.

Los súbditos marroquíes que sean admitidos en la Residencia serán relevados, si no son cristianos, del estudio de la Religión y Moral en la Escuela Normal, y les serán dadas todas las facilidades necesarias para el ejercicio de sus prácticas religiosas y sus costumbres en cuanto alimentación y forma de vida.

Los que concluyan la carrera de Maestro tendrán derecho a que por el Ministerio se les expida el correspondiente título profesional, que les habilitará para ejercer en el territorio del Protectorado.

10. El número máximo de residentes que podrán ser admitidos, por ahora, será el de 30.

11. El Rector de la Residencia formulará, inmediatamente que sea nombrado, un presupuesto de gastos que habrá de ser sometido a la aprobación de este Ministerio.

12. Los fondos con que ha de contar la Residencia serán:

- a) Las cuotas de los alumnos.
- b) La subvención que por este Ministerio se le señala con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 11 del presupuesto del mismo, hasta 50.000 pesetas anuales.
- c) Los donativos de las entidades y particulares.

13. El actual Maestro regente de la Escuela práctica, agregada a la Normal de Maestros de Cádiz, será el administrador de los fondos de la Residencia, debiendo dar cuenta mensual de su inversión al Director de dicha Normal, el cual los justificará en la forma acostumbrada y reglamentaria.—(B. O. 1.º mayo).

**28 MARZO.—R. O.—OBRA DE UTILIDAD PARA LA ENSEÑANZA.**—Se declara de utilidad para la enseñanza, el libro «Romancero del Quijote», del que es autor D. Federico Lafuente.—(B. O. 27 abril).

**31 MARZO.—R. O.—MOBLAJE ESCOLAR.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se apruebe la adquisición de 583 mesas-bancos bipersonales, por pesetas 24.993,21.

2.º Que habiéndose hecho cargo el Ministro de las 583 mesas-bancos bipersonales, quedando en depósito en los almacenes de la Casa constructora, según justifica el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avava, se proceda al pago de las mismas.—(B. O. 27 abril).

**3 ABRIL.—R. O.—RECURSO CONTRA EL LUGAR EN EL ESCALAFÓN.**—Se desestima la instancia en la que doña Isabel Gutiérrez de Ceballos y Albo recurre contra la Real orden de este Ministerio de 23 de febrero último, dictada en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo fecha 19 de enero anterior, y pide que se dicte otra disposición de carácter general aplicando la misma doctrina sustentada por aquel fallo, en cuanto en él, en inteligencia de la recurrente, se revoca la Real orden de 15 de marzo de 1920 o que, alternativamente, al establecer el puesto que ha de ocupar en el Escalafón doña María Pura Chamorro, se aplique lo preceptuado en diferentes disposiciones, colocándola a dicha Profesora últimamente citada después de la recurrente.—(Boletín Oficial 24 abril).

**4 ABRIL.—R. O.—EL DERECHO DE CONSORTES PARA PROFESORES.**—En la instancia en la que doña Montserrat Bertrán y Vallés, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, expone que está casada con D. Manuel Galés y Martínez, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, según acredita mediante certificación del acta de inscripción del referido matrimonio, por lo que pide que, habida consideración de lo resuelto en casos análogos en favor de otros conyu-

ges, funcionarios de este Ministerio, se reconozca a los de este matrimonio, explícita y nominalmente, el derecho análogo al consignado en el Real decreto de 20 de julio de 1918, o sea el establecido por el artículo 96 del Estatuto general del Magisterio, de conformidad con lo que se ha venido aplicando a otros Profesores que, como la interesada y su marido, pertenecen a los Escalafones del Profesorado numerario de Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que manifieste que no ha lugar a la explícita y nominal declaración que la interesada pretende, porque su derecho está ya reconocido por la Real orden de 20 de mayo de 1915, derecho que la interesada podrá invocar y alegar en cada caso particular de vacante, pero que ha de quedar supeditado al mejor que otros Profesores puedan ostentar con arreglo al citado artículo 44 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, y a lo que referente al particular dispone la ley de 27 de julio de 1918.—(B. O. 24 abril).

**4 ABRIL.—R. O.—VIAJE INSTRUCTIVO.**—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto presentado por varios Profesores y alumnos del tercer curso de las Secciones de Letras y Labores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, para realizar un viaje de carácter histórico, itinerario, geográfico y artístico por las poblaciones de Valladolid, Burgos, Santo Domingo de Silos, Córdoba, Sevilla y Granada, presupuesto que importa 4.000 pesetas.—(B. O. 1.º mayo).

**6 ABRIL.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.**—Se sobresee el expediente seguido a D. Filiberto Zapico.

—Se impone a doña Carmen González Puebla, de Reina (Badajoz), la corrección de suspensión de medio sueldo durante seis meses.

—Se ha resuelto imponer a D. Ramón Ruiz Monerre la corrección de suspensión de medio sueldo durante un mes, y poner en conocimiento del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación que el Ayuntamiento de San Juan de Beieño tiene incumplidas sus obligaciones en cuanto se refiere a la enseñanza primaria, y para que se excite el celo del mismo, al efecto de que proporcione al Maestro casa-habitación decente y capaz para él y toda su familia.—(B. O. 24 abril).

**7 ABRIL.—R. O.—GRACIAS DE REAL ORDEN.**—Se dan las gracias de Real orden a D. Victoriano Santidrián, de Valdelateja (Burgos).—(B. O. 27 abril).

**7 ABRIL.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.**—Se impone a D. Félix Fonseca la pena de ocho meses de suspensión de medio sueldo.

—Se resuelve sobreseer el expediente seguido a D. Rafael Sánchez Puentes, Maestro de Anchuela (Guadalajara), y el seguido a D. Manuel Torcello, Maestro del Hospicio de Cádiz.

—Se acuerda imponer a doña María Cruz Ubierna la corrección de suspensión de medio sueldo durante un mes. (B. B. 24 abril).

**7 ABRIL.—O.—SOLICITUD DE INDULTO.**—Se desestima la instancia de doña María Peralta Calvete, ex Maestra de Peralta de la Sal (Huesca), en que solicita se le considere dispensada de seguir reintegrando las cantidades a que está obligada por orden de esta Dirección general fecha 2 de junio de 1922.—(B. O. 24 abril).

**8 ABRIL.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.**—Se acuerda dejar sin efecto la incursión en el art. 171 de la ley, y se le impone la corrección de tres meses de suspensión de medio sueldo.

—Se sobresee el expediente seguido a doña Josefa Piñeiro, Maestra de Yalongo (Pontevedra), y el seguido a D. Marcelo Alonso, de Simancas (Valladolid).

—Se sobreseen los expedientes gubernativos seguidos a doña María del Carmen Tornado, doña Estrella Estévez y doña Mercedes Rodríguez, Directora y Maestras de Sección de la Escuela graduada de Ribadavia (Orense).

—Se deja sin efecto la incursión de doña Viviana Fuentes en el art. 171, y se le impone la corrección de un mes de suspensión de medio sueldo.—(B. O. 27 abril).

**8 ABRIL.—O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO.**—Se deja sin efecto la incursión en el art. 171 de doña María de la Asunción Rodríguez Menéndez, de Bueres, en Caso (Oviedo).—(B. O. 1.º de mayo).

**9 ABRIL.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.**—Se concede la sustitución por un año a D. Manuel Fidalgo, de Pautico de Fontecha (León); a doña Carmen Larvey, de Secastilla (Huesca).

Durante dos años: a doña Avelina Arderin y Valls, Maestra de San Guin (Lérida); a doña Sofía López Valera, Maestra de Cillanueva, Ayuntamiento de Ardón (León); a doña Josefa Rodríguez Martínez, Maestra de Voces (León); a doña Valera Bofaluy y Durán, Maestra de Puy de Cinca (Huesca), y a doña Rosario Nájera Viniegra, Maestra de Pautetecha (Soria).

Durante un año: a doña María García

Ovejero, Maestra de Peromingo (Salamanca); a doña Esperanza Herranz Martínez Maestra de Litago (Zaragoz.); a D. Juan Fernández Maciñeira, Maestro de Moeche (La Coruña), y a D. Ramón Gualis Tomás, Maestro de La Portellada (Teruel).—(B. O. 24 abril).

**9 ABRIL.—R. O.—VUELTA AL SERVICIO ACTIVO.**—Se dispone que vuelvan al servicio activo de la enseñanza las Maestras sustituidas doña María Sanz Merino, de Tajueco (Soria), y doña María Montoliú, de Claravalls (Lérida). (B. O. 24 abril).

**9 ABRIL.—R. O.—EXCEDENCIA.**—Se concede la excedencia a D. Leopoldo Fernández, de Tuilla (Oviedo), número 5.654 del Escalafón.—(B. O. 24 de abril).

**9 ABRIL.—R. O.—SEPARACION DEFINITIVA.**—Se dispone que D. Anastasio Pascual sea definitivamente separado de la enseñanza.—(B. O. 24 abril).

**9 ABRIL.—R. O.—INDULTO DES-ESTIMADO.**—En el expediente incoado a instancia del Maestro que fué de Corrales del Duero (Valladolid), D. Manuel Segura Rubio, solicitando ser reintegrado a su destino, quedando en concepto de sustituido por imposibilidad física,

Se resuelve no acceder a lo solicitado por D. Manuel Rubio Segura, y que debe pasarse la carta denuncia de doña Concepción Jiménez de Segura a los Tribunales de Justicia.—(B. O. 24 abril).

**9 ABRIL.—O.—**Se resuelve el concurso anunciado por la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid, en la «Gaceta» de 24 de enero último para proveer, por el turno de oposición restringida, dos Escuelas nacionales vacantes en esta Corte,

Se nombra a D. Francisco Pérez Gutiérrez Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños establecida en la plaza de Dos de Mayo, núm. 2, de esta Corte, y se declara desierto el concurso en lo que se refiere a la Escuela unitaria de niños núm. 26, del grupo B, por no haber otro aspirante que la solicite. (B. O. 24 abril).

**10 ABRIL.—R. O.—REGENTE HONORARIO.**—A propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Maestro regente honorario de la Escuela práctica aneja a la misma, con la representación en el Claustro que durante su servicio activo representaba, a D. Manuel Cortés y Cuadrado, Maestro regente jubilado de dicha Escuela.—(B. O. 27 abril).

**10 ABRIL.—R. O.—CURSO DE DIBUJO.**—De conformidad con la propuesta formulada por esa Escuela en favor de los alumnos oficiales del curso permanente de Dibujo de la misma: D. Leal y Crespo, doña Teresa de Jesús Álvarez, doña María Luisa Lorenzo Saugado, doña Jacinta García Hernández, doña Elena Rodríguez Pascual, doña María Luz Doral y Pazos, doña Mercedes Cantero Roncero, doña Virtudes Abenza Rodríguez, doña Virtudes Santiago Millán, doña Teresa Busutil Guarch y doña Josefa Sánchez y García Alcaide, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles la consideración de alumnos del curso permanente de Dibujo de esa Escuela.—(B. O. 27 abril).

**10 ABRIL.—R. O.—JUBILACIONES.** Se concede la jubilación a doña Ana Fernández Mansilla, Maestra de Zacos (León), núm. 5.712 del Escalafón; a don Laureano González Rivero, Maestro de Pola de Lena (Oviedo), núm. 1.403; a D. Juan López Pérez, Maestro de Barrio de San Felices (Burgos), núm. 4.752; a doña Ana Infante Manero, Maestra de Alcazarén (Valladolid), núm. 1.699, y a doña Pilar Escartín Escartín, Maestra de Lalueza (Huesca), núm. 213.—(Boletín Oficial 24 abril).

**12 ABRIL.—R. O.—JUBILACIONES.** Se concede la jubilación a doña Jorja Mariana García Navarro, Maestra de Leganiel (Cuenca), núm. 819 del Escalafón; a D. Manuel Tamayo Quesada, Maestro de San Felú de Llobregat (Barcelona), núm. 572; a D. Juan Ruiz Romero, Maestro de Barcelona, núm. 261; a D. Vicente González Gengotita, Maestro de Vich (Barcelona), núm. 732; a don Juan Hernández Alex, Maestro de Institución (Almería), núm. 929; a D. Francisco Palacios Borja, Maestro de Alfundeguilla (Castellón), núm. 182; a D. Luciano Campos Martínez, Maestro de Valencia, núm. 63; a D. Cesáreo Alonso Marco, Maestro de Abalos (Logroño), número 1.812; a D. Domingo Aramburu Goróstegui, Maestro de Ciga (Navarra), número 629; a D. Hermenegildo Ochoa y Gil, Maestro de Santurde de Rioja (Logroño), núm. 2.806, y a doña Eulalia Pérez de Albéniz y Díaz, Maestra de Meano (Navarra), núm. 2.156.—(B. O. 24 abril).

**12 ABRIL.—O. — RETENCION DE HABERES.**—En la comunicación de la Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Huelva, dando cuenta de que el Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha provincia se ha negado a ordenar la retención de la parte embargada del sueldo del Profesor de dicha Escuela D. José Fernández Reyes, por

entender que carece de facultad para ello, mientras no se ordene por mandamiento judicial, por lo cual solicita la Agencia que resuelva esa Dirección general;

Visto el informe emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio, de conformidad con ese informe,

Esta Dirección general ha acordado la retención de la séptima parte del sueldo que como Profesor de la repetida Normal percibe el citado D. José Fernández Reyes, hasta cubrir la cantidad de 127,07 pesetas que adeuda al Municipio de la referida población.—(B. O. 27 de abril).

**12 ABRIL.—O.—ADULTOS.**—Se desestima la petición que formula la Junta local de Primera enseñanza de Armuña de Tajuña (Guadalajara), solicitando autorización para que el señor Cura párroco de dicho pueblo dé las clases de adultos en la Escuela mixta del mismo.—(B. O. 27 abril).

## VACANTES

**SEVILLA.**—Ofrecidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, se anuncian las Escuelas que a continuación se expresan, con el fin de que puedan ser solicitadas por los opositores que figuran en las listas de aspirantes de este Distrito universitario a quienes convenga ser nombrado para alguna de las referidas Escuelas. El plazo de admisión de solicitudes será de diez días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Los interesados expresarán al margen de sus instancias el orden de preferencia en que deseen las plazas que soliciten.

### *Provincia de Castellón de la Plana*

Ayodar.—Escuela de niños. (944 habitantes.)

Calig.—Escuela unitaria de niños. (3.413 habitantes.)

### *Provincia de Segovia*

Turégano.—Escuela unitaria de niños. (1.654 habitantes.)

Valverde del Majano.—Escuela unitaria de niños. (1.117 habitantes.)

### *Provincia de Toledo*

Pulgar.—Escuela unitaria de niños. (1.382 habitantes.)

### *Provincia de Ciudad Real*

Puebla del Príncipe.—Escuela de niños. (1.114 habitantes.)

### *Provincia de Valladolid*

Villavieja del Cerro.—Escuela unitaria de niños. (508 habitantes.)



*Provincia de Zamora*

Andavías.—Escuela unitaria de niños (722 habitantes.)

Morales de Toro.—Maestros de Sección de Escuela graduada de niños. Dos plazas. (2.044 habitantes.)

Porto.—Escuela de niñas. (951 habitantes.)

Guarrate.—Escuela unitaria de niñas. (787 habitantes.)

Morales de Toro.—Maestras de Sección de Escuela graduada de niñas. Dos plazas. (2.044 habitantes.)—(Gaceta 12 mayo)

**NOMBRAMIENTOS**

TERUEL.—Grupo C.—Número 16, doña Iba López Martínez de Espronceda; se le adjudica la Escuela de La Cuba.

Número 20, doña Juana Josefa Villanueva Royo; se le adjudica la Escuela de la Rambla.—(Gaceta 11 mayo).

BURGOS.—Grupo C.—Número 775, D. Jacinto Nieto Moreno; se le adjudica la Escuela de Cilleruelo de Bezana. Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba.

LA CORUÑA.—D. Vicente Rodríguez Vales, para la Escuela nacional de Santa Cecilia, en el Ayuntamiento de Serantes.

LOGROÑO.—Grupo C.—Número 6, doña Petra Díez Martínez, con cinco años, cinco meses y veintitrés días de servicios interinos; se le adjudica la Escuela nacional mixta de Villavelayo.

Observación.—No se nombra la número 44 del grupo B, por haber cumplido cincuenta años de edad el 28 de febrero de 1920, según la regla 15 de la Real orden de 10 de febrero último («Gaceta» del 11), única aspirante pendiente de nombramiento que figura anterior a la nombrada.

OVIEDO.—No habiéndose presentado en el plazo de cuarenta y cinco días a posesionarse los Maestros D. Roberto Mor Camprodón, número 717 y D. Miguel Barrientos Andrés, número 718 de la lista de interinos, grupo C de esta Sección, nombrados en propiedad para las Escuelas nacionales de Mones, en Piloña y Foyedo, en Tineo, el día 14 de marzo último, conforme al Real decreto de 13 de febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo, se les declara comprendidos en el último párrafo de la regla séptima de la Real orden de 17 de abril de 1920, siendo bajas en la expresada lista, con pérdida de todo derecho a Escuelas en propiedad por este medio.

Grupo C.—Número 742, D. Francisco López Segovia; se le adjudica la Escuela de Berodia, en Cabrales.

Número 744, D. Teodosio Fernández Álvarez; se le adjudica la Escuela mixta de Godos, en Oviedo.

Número 748, D. Edmundo Rodríguez García; se le adjudica la Escuela de Páramo, en Teverga.

Número 750, D. Miguel Ramos del Toro; se le adjudica la Escuela de San Félix, en Tineo.

Número 752, D. Teodosio Borrego Esteban; se le adjudica la Escuela de Castro, en Somiedo.

Número 756, D. Nicolás Gómez Hernández; se le adjudica la Escuela de Priede, en Piloña.

Número 758, D. Juan Yagüe Torroba; se le adjudica la Escuela mixta de Trascastro, en Leitarerriegos.

Número 760, D. Luis López Ballesteros Pascual; se le adjudica la Escuela mixta de Cedemonio, en Illano.

No habiéndose presentado en el plazo de cuarenta y cinco días a posesionarse los Maestros D. Antonio López Valencia, número 684 del grupo C; D. Constantino Palomero, número 682; D. Clemente García Hermosilla, número 693, y D. Juan Goy Porto, número 694, nombrados en propiedad para las Escuelas de Berodia, en Cabrales; Páramo, en Teverga; Castro, en Somiedo, y Priede, en Piloña, el 2 de marzo último, se les declara comprendidos en el último párrafo de la regla séptima de la Real orden de 17 de abril de 1920, siendo baja en la expresada lista con pérdida de todo derecho a Escuelas en propiedad.—(Gaceta 11 mayo).

**Sección de Noticias****DEL MINISTERIO**

*Primera enseñanza.*—Han sido jubilados por edad: D. Tomás Alijarde Arriñez, Maestro de Allueva (Teruel); don Teófilo Rebollar de Campos, de San Cebrián de Campos (Palencia); D. Daniel Buigues Mengual, de Villanueva del Grao (Valencia); doña Eloisa Rodríguez, de San Cebrián de Campos (Palencia); doña Juana Osés, de Murchante (Navarra); D. Juan Llastarri, de Gurr (Lérida); doña Nicolasa Ezquerria, de Almolda (Zaragoza), y doña Juliana Crespo, de Tembleque (Toledo).

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Alfredo Cuadrado, Maestro de Los Barrios de Histoso (León), y don

José Fernández, de Cerralbo (Salamanca); entre D. Julián César de Galiana, de Mohedos (Toledo), y D. Jacinto Montero de Espinosa, de Fuentesquinilla (Soria); entre D. Jaime Alvarez, Régo-la (Lérida), y D. Dionisio Palau, de Costanera (Huesca); entre D. Pedro Gonzalvo, de Estermel, y D. Orestes Morellón, de Arroyofín (Teruel); entre D. Sixto Pinda Pérez, de Priarama del Bierzo (León), y D. Vicente Fariñas de Blas, de Pobladura del Valle (Zamora); entre D. Tiburcio Ibáñez, de Cantoral, y don Angel García Revella, de Herrerueta (Palencia); entre doña Carmen Rañé, de Fontdepón (Lérida), y doña Emilia Gastán, de Castañera (Huesca), y entre doña Felicitas Adrover, de Baracaldo (Vizcaya), y doña Natividad Salgado, de Caboredondo (Burgos).

—Se anuncian a concurso especial de traslado las plazas de Directores de las graduadas de niños de Arenal, Vigo (Pontevedra); de Palamós (Gerona) y Calatayud (Zaragoza).

—Se nombran, por derecho de consortes, a doña María Asunción Muñiz, Maestra de Amandi (Oviedo), y a doña Elisa Arcas Cruella, de Poleñino (Huesca).

—Se nombra, con carácter provisional, a D. José María Muriel, Director de la graduada de niños de Arahál (Sevilla).

—Se crean definitivamente las Escuelas unitarias de niños de Macarena y Pinos Genil (Granada).

## CRONICA GENERAL

### *De Madrid*

El Gobierno está preocupadísimo con las elecciones a senadores; probablemente no sacará mayoría, y se quedarán sin acta los generales Primo de Rivera y Burguete.

—También da mucho que pensar el Mensaje de la Corona. En el se han de tratar asuntos tan delicados como Marruecos, las responsabilidades y la reforma de la Constitución. El ministro de la Guerra visitó al jefe del Gobierno para presentarle el borrador del documento que será leído en el próximo Consejo.

—Se asegura que el fiscal del Supremo que entiende en la causa por la estafa del Parque de Intendencia de Larache ha terminado ya su estudio, y parece

que se muestra conforme con la sentencia dictada por el Consejo de guerra de Ceute años de reclusión militar temporal, con te años de reclusión militar temporal, con la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para cargo público, y al paisano José Gargallo a la de dos años y cuatro meses de prisión correccional.

### *De provincias*

Se verificó ante los Reyes la coronación de la Patrona de Valencia Nuestra Señora de los Desamparados. El acto resultó solemnisimo. Se calcula en más de 200.000 forasteros los que han asistido a las fiestas. El Rey visitó después el cuartel de Caballería y asistió a la función de gala en el Teatro Principal y a la corrida regia.

—Se ha reunido en Zaragoza el Sindicato general agrario, acordando que todos los agricultores de España se pongan de acuerdo con la Sociedad General Azucarera, a fin de impedir que se introduzcan en España las 20.000 toneladas de azúcar que se pretende.

También acordaron pedir al Consejo de Fomento que facilite medios para la extinción de la plaga de langosta, que continúa creciendo enormemente.

—El Sindicato único minero de Vizcaya ha acordado en su reciente Congreso solicitar el aumento de dos pesetas en los jornales, la readmisión de los obreros despedidos por la crisis del trabajo, limitación de los días de paro señalados por ellos anteriormente e intervención de delegados sindicales.

—En Barcelona, Pedro Ferré fué agredido a tiros, y murió en el dispensario donde le trasladaron. Pertenece al Somatén. Los agresores huyeron.

### *Extranjero*

De la Presidencia de la Delegación rusa en Lausana se ha encargado en lugar de Worowsky, provisionalmente, el conde Batovsky, el cual anoche ha llegado a Lausana. El secretario, Chrons, ha recibido desde Berna una orden de expulsión por haber lanzado graves reproches a las autoridades suizas. En vista de que el partido comunista suizo tiene la intención de valerse del atentado contra Worowsky para fines propagandistas, ha sido declarado el estado de sitio en el cantón de Vaud.

El cadáver de Worowsky será trasladado a Berlín, y de allí a Moscú.

Esta tarde ha llegado la viuda de Worowsky a Lausana.

La Policía suiza hace activas investigaciones para descubrir si Conrady tiene cómplices o si ha obrado instigado por el grupo ruso antirrevolucionario.

Una personalidad suiza que ha residido largo tiempo en Petrogrado afirma que, en efecto, Vorowsky fué quien hizo ejecutar a los padres de Conrady.

—En el Vaticano se ha celebrado el cumpleaños de Su Santidad.

### PERMUTAS

Maestro que ejerce a dos kilómetros de Silleda (Pontevedra), permutaría, por razones de familia, con compañero de las provincias de Castilla, prefiriendo Segovia, Guadalajara, Madrid y Soria.

Es Escuela de poca matrícula, inmejorables vías de comunicación y buenas autoridades.

Para informes, dirigirse a D. Paulino Cortijo, Silleda (Pontevedra).

5—4



La desea, por acercarse a su familia, Maestro de buen pueblo, bien comunicado a Bilbao, Vitoria y Miranda de Ebro, con compañero de pueblo pequeño del partido de Burgos.

Informará D. Patricio Moraza, en Villanueva de Valdegovia.

2—2



La entablaría, ofreciendo ventajas, con compañero de cualquier provincia (especial Vascongadas). Casa y escuela nuevas. Pueblo pintoresco, valle del Ebro, a dos kilómetros de carretera y 25 minutos de Polientes, con auto y coche diarios a Reinosa.

Dirigirse a Maestro de Polientes (Santander).

1—1

### Anuario del Maestro para 1923

De este utilísimo libro, ya agotado en esta Administración, quedan algunos ejemplares al librero de Sevilla, Eulogio de las Heras, Sierpes, 13, quien lo servirá, certificado, a vuelta de correo, a quien lo pida, enviando su importe (tres pesetas), más cincuenta céntimos para gastos.

1—1

## Correspondencia

Quintanar de la Orden. C. A. El asunto del pago sigue en estudio; dicen que las cuentas están embarulladas.

San Pedro de Olleros. M. S. no le queda ningún derecho en las condiciones que dice.

San Leonardo. M. P. El asunto es ya tratado por el Sr. T. Sin embargo lo enfoca usted mejor; creo que debe irse a pedir una ley; pero no creo que se deben estorbar las gestiones emprendidas.

Camariñas. E. L. No hay fecha fija para eso, y creo que aún tardará; no hay nada de notas aun, pues, ha estado ausente todo este tiempo.

Canet de Rong. P. S. Todavía no está ese folleto para poder decirle el número.

Quicena. P. L. A. Se rigen por legislación completamente distinta, y de nada le sirven en ella, ni para el ingreso, los servicios en Escuela nacional.

Huermeces. B. M. Se publica.

Santa Cruz de Tenerife. J. J. P. Conformes.

Oter. C. L. El reingreso forzosamente debe solicitarse en la misma provincia. La permuta seguida de excedencia es anulada según Real orden de 19 de octubre de 1922.

Villaseca. A. T. Las Escuelas de nueva creación tienen consignado material, pero se suele cobrar al año siguiente. No tiene que enviar presupuesto.

La Serna del Mont. J. P. Debe acompañar hoja de servicios para solicitar lo que desea.

Alcira. M. G. Solamente se les incluye a los que cobran en todo o parte del Estado, y hace falta, además, que hayan sido nombrados como los demás.

Zalamea la Serena. Solamente el 1,20 por 100.

Valdelagua. F. M. Esperamos se haga muy pronto. Todavía no está terminado ese folleto.

Laracha. S. C. Pueden venir como impreso con sobre abierto, aunque se pierden muchos. Se inserta.

Villabáñez. F. C. Sí, señor; puede hacerlo. Se le envían.

San Pablo. V. H. V. Cuando se publique el folleto correspondiente el Habilitado se lo entregará al tiempo de cobrar.

Fraga. C. G. Muy agradecido; su nota se tendrá en cuenta para otra edición.

Sanlúcar. M. C. Ya habrá visto publicada la propuesta definitiva.

Castañeda. C. D. Le costará ocho pesetas por inserción; la tarifa es peseta línea.



DIRECCION

**El Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

---

**Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.**